

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, sobre el examen de salud escolar y el control sanitario del medio ambiente.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 74/1985, de 3 de abril (BOJA núm. 36, de 19 de abril), por el que se establecen las acciones sobre salud escolar en los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 16 de diciembre de 1985 (BOJA de 28 de diciembre), se desarrolló el mencionado Decreto en la referente al examen de salud en la Escuela y el control sanitario del medio ambiente escolar, y en la que determinados aspectos puntuales de su contenido se refieren a un desarrollo posterior, facultándose a esta Dirección General, en su disposición final, para la adopción de las medidas necesarias de aplicación y desarrollo de la meritada Orden.

En consecuencia, esta Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, ha resuelto:

Primero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 16 de diciembre de 1985, la presente Resolución será de aplicación en todos los centros docentes, públicos y privados, de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.

1. Para el curso 1986-1987, el examen de salud escolar se realizará conforme a las directrices elaboradas por el Comité de Expertos, creada por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 24 de septiembre de 1984, (BOJA núm. 92, de 9 de octubre), con el contenido que figura en el «Manual del examen de Salud en la Escuela» aprobado por esta Consejería.

2. El citado examen de salud se practicará a todos los alumnos de los centros a que se refiere el apartado Primero de la presente Resolución, que cursen el primero, quinto y octavo de Educación

General Básica.

Tercera.

1. Como actuación asociada al examen de salud, se efectuará un control del estado vacunal y, en su caso, la vacunación de los alumnos frente a la rubeola.

2. El control del estado vacunal se efectuará a todos los alumnos de primero y octavo de Educación General Básica, de los Centros a que se refiere el apartado Primera de esta Resolución.

3. La vacunación contra la rubeola se practicará, según el pertinente criterio médico y previa autorización escrita de los padres o representantes legales, a los alumnos de los centros docentes o que se refiere el apartado 1º, que cursen el quinto curso de Educación General Básica, y no hayan cumplido los doce años de edad.

4. El control del estado vacunal contra la rubeola se realizará por un Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería bajo la directa supervisión del Médico.

Cuarto.

1. Al objeto de respetar al máximo la dinámica escolar, el examen de salud y las medidas sanitarias a él asociadas, se programarán de acuerdo con las directrices de los respectivos Centros, debiendo realizarse, con carácter general, en el primero y segundo trimestre del presente curso académico.

2. De igual modo, los técnicos responsables de la intervención sanitaria en cada Centro, propondrán al Director del mismo las convocatorias de reuniones informativas previas, dirigidas a enseñantes y padres de alumnos, para contribuir a una mayor colaboración de ambos colectivos.

Quinto. El registro de la información se realizará por el personal sanitario en los impresos elaborados al efecto por la Consejería de Salud.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.- El Director General, José Manuel Cabrera Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, de la universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Arturo Domínguez Rodríguez, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Física de la Materia Condensada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento «Física de la Materia Condensada», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 30 de diciembre de 1985 (BOE del 27 de enero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Física de la Materia Condensada».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Domínguez Rodríguez, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 10 de noviembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION, de 10 de noviembre de 1986, de la universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José González Delgado, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de

Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Economía Aplicada», convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 18 de octubre de 1985 (BOE del 13 de noviembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don José González Delgado, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Economía Aplicada».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor González Delgado, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 10 de noviembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, de la universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Moreno Rodríguez, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Metodología de las Ciencias y del Comportamiento.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 30 de diciembre de 1985 (BOE del 27 de enero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto

aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Rafael Moreno González, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Metodología de las Ciencias del Comportamiento».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor González Delgado, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 10 de noviembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de octubre de 1986, de la universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, o los aspirantes que se mencionan (BOJA núm. 103, de 14.11.86).

En la página 3.528, a continuación del párrafo 3º: «D. Germán Fernández Farreras, en el área de conocimiento de Derecho Administrativo, adscrito al Departamento de Derecho Público», se ha omitido el párrafo Profesores Titulares de Universidad.

Sevilla, 25 de noviembre de 1986.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1986, por la que se

nombra a don Javier Verdugo Santos, Asesor ejecutivo del Consejero.

El Decreto 361/86 de 5 de noviembre, creó en lo Consejería de cultura el puesto singularizado de Asesor Ejecutivo del Consejero con las características de puesto de confianza y asesoramiento especial, siendo su régimen jurídico el previsto en los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39.3 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Primero. Vengo en nombrar a D. Javier Verdugo Santos Asesor Ejecutivo del Consejero de Cultura, con las funciones y retribuciones que a dicho puesto de confianza atribuye el artículo 2 y 4 del Decreto 361/86 de 5 de noviembre.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a dicho funcionario, le corresponde la situación de servicios especiales en la Administración de su procedencia.

Sevilla, 25 de noviembre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de noviembre de 1986, por lo que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que permito el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986 y artº 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantos vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Agricultura y Pesca, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
- b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Agricultura y Pesca o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 18 de noviembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación